



# **comisiones obreras de Castilla y León**

**ANEXO de CONTENIDO ORGANIZATIVO**

**ASAMBLEA CONGRESUAL**

**CCOO MIRANDA DE EBRO**

**PARA EL 14 CONGRESO EXTRAORDINARIO DE CCOO BURGOS**

**EN EL MARCO DEL 13º CONGRESO CONFEDERAL y de CCOO DE CASTILLA Y LEÓN**

**Aprobadas en el Consejo de CCOO de Castilla y León el 24 de noviembre de 2025**

1. CCOO de Miranda de Ebro celebrará su Asamblea Congresual en el marco del 14 Congreso Extraordinario de CCOO Burgos el día **5 de febrero 2026 en Miranda de Ebro**, conforme a lo establecido en las Normas Congresuales Confederales y en las de CCOO de Castilla y León, así como en las normas congresuales del 14 Congreso Extraordinario de CCOO Burgos.
2. El número de delegados y delegadas será de **45** de las cuales **serán natas 4 personas** de la Ejecutiva Comarcal.
3. **La delegación de Pensionistas estará representada por 1 persona** (último párrafo del apartado 10 del artículo 17 de los Estatutos Confederales y del apartado 9 del artículo 16 de los Estatutos de CCOO de CyL: “La representación de la Federación de Pensionistas y Jubilados se fijará en el mismo porcentaje que actualmente tiene para el 12 Congreso”).

Los **40 delegados y delegadas** restantes serán repartidos entre las delegaciones restantes de las diferentes ramas de acuerdo con la media de cotizaciones, comprendida entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del 2024, certificado por la UAR.

4. Las delegaciones la asamblea de CCOO de Miranda de Ebro serán las siguientes:

- Hábitat.
- Enseñanza.
- Industria.
- Pensionistas y Jubilados.
- Sanidad y Sectores Sociosanitarios.
- Servicios.
- Servicios a la Ciudadanía.

	MEDIA COTIZACIONES 2021-2024	DELEGADO/AS	porcentaje género	
			H	M
<b>HABITAT</b>	<b>189</b>	<b>4</b>	63%	37%
<b>FSC</b>	<b>444</b>	<b>11</b>	52%	48%
<b>SERVICIOS</b>	<b>251</b>	<b>6</b>	25%	75%
<b>ENSEÑANZA</b>	<b>69</b>	<b>2</b>	30%	70%
<b>INDUSTRIA</b>	<b>502</b>	<b>12</b>	80%	20%
<b>SANIDAD</b>	<b>191</b>	<b>5</b>	6%	94%
<b>TOTAL</b>	<b>1.646</b>	<b>40</b>		
<b>PENSIONISTAS</b>		<b>1</b>	77%	23%
<b>TOTAL FEDERACIONES</b>	<b>1.646</b>	<b>41</b>		
<b>NATOS</b>		<b>4</b>		
<b>TOTAL CONGRESO</b>		<b>45</b>	<b>52%</b>	<b>48%</b>

5. Participan con plenitud de derechos en esta asamblea todas aquellas personas afiliadas a CCOO que hayan sido elegidas delegadas en las respectivas asambleas congresuales.
6. La asamblea congresual de CCOO de Miranda de Ebro, elegirá a los delegados y delegadas que asistirán al 14 Congreso Extraordinario de CCOO de Burgos.
7. La secretaría de CCOO de CyL registrará de manera inmediata el acta de la asamblea en el SIC para su archivo y custodia. Esta acta debe contener los datos identificativos de las personas que han intervenido en la asamblea, el resultado de las votaciones, los nombres de las personas elegidas, la desagregación de éstas por sexo y el nombre del presidente o presidenta de la delegación.

Al acta general se acompañarán además las actas de las distintas comisiones, un ejemplar de cada candidatura presentada, los votos nulos y los votos a los que habiéndosele dado validez hayan sido impugnados.

Las actas deben ser firmadas por todas las personas intervenientes, incluidas las designadas interventoras. Si alguna de las personas obligadas a firmar el acta no lo hiciera, se hará constar.

8. En la sesión de apertura de la asamblea se constituirá la **Mesa presidencial**, que estará **formada por 4 delegados/as** (1 persona de la Comisión Ejecutiva y 3 por cada una de las organizaciones comarcales con mayor afiliación).

La secretaría de organización de la comisión ejecutiva informará a la asamblea congresual el nombre de las personas elegidas en cada ámbito para formar parte de la mesa de la asamblea, las llamará para que se reúnan y para que entre ellas elijan la presidencia y la secretaría. Una vez hecho esto, la mesa asumirá la dirección de la asamblea durante su celebración.

9. La presidencia de la asamblea tendrá la función de dirigir y moderar los debates, en su caso, establecer los tiempos para las distintas intervenciones y someterlas a votación, recibir y acusar recibo de las candidaturas y de todo tipo de documentos que le sean presentados, comunicar las subsanaciones que se deban realizar, siendo el presidente o presidenta de la asamblea su portavoz.

La presidencia de la asamblea contará con la asistencia de la comisión técnica.

10. Se constituirán las siguientes comisiones:

- a) **Comisión técnica de la asamblea**

Para la celebración de la asamblea, la comisión ejecutiva de CCOO de Miranda de Ebro nombrará una comisión técnica que contará con la

asistencia necesaria de la secretaría de organización y será asistida por la secretaría de organización de CCOO CyL.

La comisión técnica se constituirá en tiempo y forma, de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento que rija la asamblea.

La comisión técnica tendrá las funciones siguientes:

- La organización interna de la asamblea.
- Coordinar las comisiones de la asamblea con la presidencia.
- Preparar, de acuerdo con la presidencia, la documentación necesaria para llevar a cabo el orden del día de la asamblea.
- Fijar, de acuerdo con la presidencia, los turnos de palabras de las personas invitadas que fueran a intervenir.
- Verificar la identidad de las personas delegadas convocadas.
- Verificar que las candidaturas presentadas por los delegados y delegadas cumplen los requisitos, en los términos establecidos en el artículo 11 de los Estatutos Confederales, en el artículo 9 de los Estatutos de CCOO de Castilla y León y en estas normas.
- Para el supuesto de que alguna de las candidaturas presentadas contuviera errores susceptibles de ser subsanados, es decir falta de requisitos no establecidos expresamente en los artículos 11 y 9 anteriormente citados, la comisión comunicará a la presidencia de la asamblea los errores detectados para que habilite un plazo -que fijará con criterios de razonabilidad- al presentador o presentadora de la candidatura para su subsanación.
- Proveer, de acuerdo con la presidencia, los medios para la confección de las actas de las sesiones de la asamblea.
- Comunicar a la presidencia los resultados de las votaciones.
- Y cuantas funciones le encargue la presidencia de la asamblea hasta su finalización.

La Comisión técnica de la asamblea contará con la correspondiente documentación (relación de personas delegadas convocadas, sustituciones, etc.), que le será facilitada por la secretaría de organización.

Las incidencias que surjan en la acreditación de delegados y delegadas se trasladarán por la comisión técnica a la mesa presidencial para su resolución.

La resolución de la mesa podrá ser impugnada ante la CIN de Castilla y León que corresponda dentro del día hábil siguiente a su finalización.

Una vez finalizado el plazo habilitado reglamentariamente para formalizar las acreditaciones, la comisión técnica levantará acta de sus actuaciones, haciendo constar el nombre, apellidos y DNI de las personas convocadas y las efectivamente acreditadas, desagregando éstas por sexo.

El acta deberá ser firmada en todas sus hojas por las personas integrantes de la comisión técnica y será entregada a la mesa presidencial junto con la correspondiente documentación.

La comisión técnica finalizará sus funciones con la finalización de la asamblea.

**b) Comisión de candidaturas.**

La Comisión de candidaturas estará formada por **8 delegados/as** (1 persona de la Comisión Ejecutiva y una por cada una de las delegaciones).

Recibirá las propuestas de candidaturas presentadas por las delegaciones y por los y las delegadas al congreso, propuestas que deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos Confederales, en el artículo 9 de los Estatutos de CCOO de Castilla y León y a lo establecido en las Normas Congresuales Confederales y de CCOO de CyL.

El o la presidenta llamará a la comisión a reunirse para que elaboren la propuesta de la delegación al 14 Congreso Extraordinario de CCOO de Burgos.

De acuerdo con lo establecido en nuestros estatutos las elecciones deberán estar presididas en todo momento por criterios de unidad y por ello corresponde a la comisión trabajar con las candidaturas presentadas en la dirección de proponer candidaturas únicas, sin perjuicio de que estas tengan que ser refrendadas en votación libre y secreta por los delegados y delegadas debidamente acreditados.

Finalizados sus trabajos, la comisión levantará acta del resultado de sus trabajos y la entregará a la presidencia de la asamblea cuando le sea requerida, junto con la correspondiente documentación. Las actas deben ser firmadas por todos los integrantes de la comisión.

Transcurrido el plazo fijado, la mesa de la asamblea proclamará la candidatura o candidaturas que cumplan los requisitos.

**12. Reglamento de la asamblea.**

El consejo, o en su defecto, la comisión ejecutiva de CCOO de Miranda de Ebro aprobará un reglamento específico y orden del día para el desarrollo de esta asamblea congresual.

Se pondrá a disposición de la organización convocante la votación electrónica mediante aplicaciones mediante la web app de participación congresual.

**14. La asamblea congresual elegirá:**

- **7 delegados/as** para el 14 Congreso Extraordinario de CCOO de Burgos.

Para todas las delegaciones al congreso, se deberán elegir, como mínimo un 20% de personas delegadas suplentes, que sólo sustituirán a las titulares previa renuncia por escrito firmado, explicando las razones de su no asistencia; los documentos de renuncia del titular deberán ser entregados a la Secretaría de Organización del ámbito que convoca el congreso, con una antelación de al menos un día a la fecha fijada para su celebración.

En el caso de más de una lista para elección de la delegación a los congresos se entiende que las personas suplentes lo serán por cada una de ellas.

Para el supuesto de que se tengan que realizar sustituciones de delegados y delegadas se operará de forma que la persona sustituta sea del mismo sexo que la sustituida, salvo que no queden suplentes para ello.

**15. La elección de los delegados y delegadas en todas las asambleas congresuales, regulados en las presentes normas, se realizarán conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos de la C. S. de CCOO, tanto si se trata de candidaturas únicas como si, reuniendo los requisitos establecidos en dicho artículo, se presentan diferentes candidaturas.**

## COMISIONES DE INTERPRETACION DE NORMAS

- 1) Todas las reclamaciones sobre el desarrollo del proceso congresual se habrán de formalizar por escrito **ante la Comisión de Interpretación de Normas de CCOO de Castilla y León (CIN CyL)**, dentro del plazo de dos días hábiles contados a partir de la fecha del hecho concreto contra el que se reclama, salvo que en las normas congresuales se indique expresamente otra cosa.
- 2) Esta CIN dispondrá de un plazo de dos días hábiles -contados a partir del día siguiente a la fecha en que reciba la reclamación- para resolver y notificar, salvo que en las normas congresuales se indique expresamente otra cosa.
- 3) La resolución de la **Comisión de Interpretación de Normas** podrá ser recurrida ante la **Comisión Confederal de Interpretación de Normas (CIN Confederal)**, en el plazo de dos días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución, salvo que en las normas congresuales se indique expresamente otra cosa.
- 4) Esta **CIN Confederal** dispondrá de tres días hábiles contados a partir de la recepción del recurso para resolver y notificar, salvo que en las normas congresuales se indique expresamente otra cosa.
- 5) Las resoluciones de la **CIN Confederal** resolviendo los recursos contra las resoluciones de las comisiones del nivel IV son definitivas y ejecutivas.

**Para lo no contemplado en este Anexo Organizativo, se aplicarán las normas de CCOO de CYL y las CONFEDERALES que regulan el proceso del 13º Congreso.**

**Este anexo de contenido organizativo podrá ser objeto de reclamación ante la CIN de CCOO de Castilla y León en los cinco días hábiles siguientes a su publicación en la página web de CCOO de Castilla y León.**